



Factura: 001-003-000012145



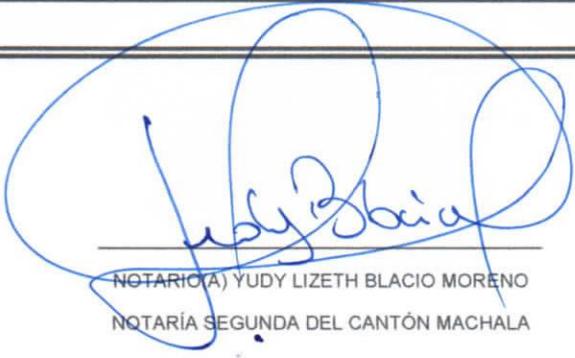
20160701002P01103

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701002P01103						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2016, (11:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703373241	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUENCA ROMERO GARY FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703914200	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO GUAYCHA FREDY ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703951822	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAREDES MALDONADO MARLON BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702860461	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

- 2 -

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160701002P01103

Factura No.: 001-003-000012145

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA MINERA "EL FENIX" FENIXROMER S.A.**

OTORGADA POR: ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy seis de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía COMPAÑIA MINERA "EL FENIX" FENIXROMER S.A., el/la señor(a) ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CUENCA ROMERO GARY FABRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROMERO GUAYCHA FREDY ROLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PAREDES MALDONADO MARLON BOLIVAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus



documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
CUENCA ROMERO GARY FABRICIO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
ROMERO GUAYCHA FREDY ROLANDO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
PAREDES MALDONADO MARLON BOLIVAR	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA MINERA "EL FENIX" FENIXROMER S.A..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL

X.

NIVEL 2 DEL CIU: EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

N.

plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS	200	200.0	200.0	0.0
CUENCA ROMERO GARY FABRICIO	200	200.0	200.0	0.0
ROMERO GUAYCHA FREDY ROLANDO	200	200.0	200.0	0.0
PAREDES MALDONADO MARLON BOLIVAR	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANIA 070337324 - 1

ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS

EL ORO/MACHALA/MACHALA

21 NOVIEMBRE 1977

002- 0405 00505 M

EL ORO/ EL GUABO

EL GUABO 1977



ECUATORIANA***** V3443V2242

CASADO CARMEN E ROBLES REYES

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MILTON ROMERO LEDN

AMASI GUAYCHA

SANTA ROSA 01/08/2005

01/08/2017

REN 0219430



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

013

013 - 0121 0703373241

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CAMILO PONCE	1
CAMILO PONCE	ENRIQUEZ	1
ENRIQUEZ	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA 06-04-2016

[Signature]

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
N. 070395182-2

APellidos y Nombres: ROMERO GUAYCHA FREDY ROLANDO

Lugar de Nacimiento: AZUAY

Camilo PONCE ENRIQUE
Camilo PONCE ENRIQUEZ

Fecha de Nacimiento: 1981-01-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

JOHANNA ELIZABETH
ESPINOZA GALLO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

E39392222

APellidos y Nombres del Padre: ROMERO LEON MILTON ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: GUAYCHA CUENCA AMANI DEL ROSARIO

Lugar y Fecha de Expedición: CAMILO PONCE ENRIQUE
2013-10-30

Fecha de Expiración: 2023-10-30

06072087






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 20-MARZO-2014

002

002 - 0283
NUMERO DE CERTIFICADO

0703951822
CÉDULA

ROMERO GUAYCHA FREDY ROLANDO

AZUAY
PROVINCIA
CAMILO PONCE
ENRIQUEZ
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0

CAMILLO PONCE
ENRIQUEZ
ESPINOZA

2
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA, 06-04-2016

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 070286046-1

APellidos y Nombres: PAREDES MALDONADO MARLON BOLIVAR

Lugar de nacimiento: EL ORO SANTA ROSA

Fecha de nacimiento: 1972-07-14

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

MARIANA JUDITH QUIRONEZ CUENCA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. DE MINAS

APellidos y Nombres del Padre: PAREDES JOSE

APellidos y Nombres de la Madre: MALDONADO LILA

Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2014-08-19

Fecha de Expiración: 2024-08-19

Y866676666





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES REGIONALES 2016

024 - 0217 NÚMERO DE CERTIFICADO

0702860461 CEDULA

PAREDES MALDONADO MARLON BOLIVAR

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
LOJA	EL SAGRARIO	0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




CERTIFICADO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es(son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA 06-04-2016

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA ROMERO GARY FABRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO SANTA ROSA SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO **1980-07-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
IRENE A PALADINES DOMINGUEZ

Nº **070391420-0**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CUENCA SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROMERO LAPO MARIA TEDDOLFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA 2015-12-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-12-23**

E333312222

001016400






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

022
022 - 0229
NUMERO DE CERTIFICADO
CUENCA ROMERO GARY FABRICIO

0703914200
CÉDULA

EL ORO PROVINCIA
PABAJE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
OCHOA LEONIMATRIZ
PARROQUIA **0**
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 1 xeroscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA 06-04-2016

[Signature]

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

11

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAREDES MALDONADO MARLON BOLIVAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS
CEDULA: 0703373241




CUENCA ROMERO GARY FABRICIO
CEDULA: 0703914200



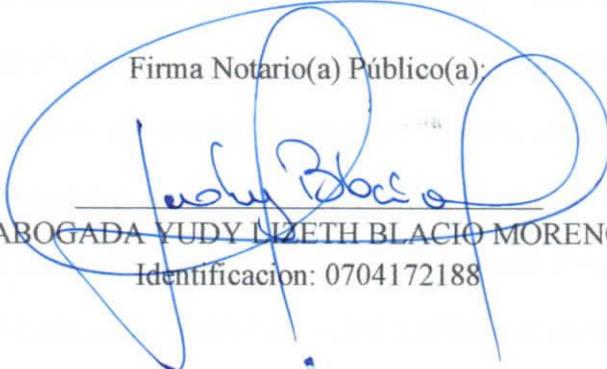

ROMERO GUAYCHA FREDY ROLANDO
CEDULA: 0703951822




PAREDES MALDONADO MARLON BOLIVAR
CEDULA: 0702860461



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Identificacion: 0704172188

Digitally signed by Yudy Lizeth Blacio Moreno
Date: 2016.04.08 18:48:43 COT
Reason: Constitucion
Location: Notaria 2 Machala